

Acuerdos de 28 de diciembre de 2023:

1. Fijación del orden del día de la sesión del Pleno del viernes 29 de diciembre de 2023, número 11 de la XII Legislatura (12/0032/0013/03362).

A los efectos del artículo 90.1 del Reglamento de la Cámara, la Junta de Portavoces acuerda, por unanimidad, fijar, para la sesión del Pleno a celebrar el viernes 29 de diciembre de 2023, a partir de las nueve horas y treinta minutos, el siguiente orden del día:

1. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2024 y enmiendas reservadas (12/0142/0002/02597).

2. Designación de representantes de la Junta General en el Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias (12/0225/0008/02725), en el Consejo Social de la Universidad de Oviedo (12/0225/0009/02760), en el Consejo Rector de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (12/0225/0010/03204) y en el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias (12/0225/0011/03205).

2. Formato del Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2024 y enmiendas reservadas (12/0142/0002/02597).

El Letrado Mayor pregunta si valdría el formato que se hizo llegar a los Portavoces por correo electrónico. Por aplicación del voto ponderado, aplicable en virtud del artículo 52.3 del Reglamento, y teniendo en cuenta el Acuerdo de 4 de julio de 2023 sobre el modo de ponderar los votos en el Grupo Parlamentario Mixto, la Junta de Portavoces acuerda aplicar el formato expuesto por el Letrado Mayor, con arreglo al cual resulta para el presente el siguiente:

A) DEBATE

— Defensa de las enmiendas reservadas por el Grupo Parlamentario Popular, por no más de treinta minutos.

— Fijación de posición por los Grupos Parlamentarios sin enmiendas reservadas, de menor a mayor, y por no más de veinte minutos por Grupo.

B) VOTACIÓN

— En las secciones, sección a sección, primero las enmiendas reservadas, una a una, en cada Sección, y luego la propia Sección.

— En el articulado, los articulados enmendados, primero las enmiendas y luego, en su caso, los propios artículos enmendados, y, a continuación, el resto del articulado.

— El Preámbulo.